



Buenos Aires, de diciembre de 2010

RES. N° /2010

VISTO:

Las Actuaciones N° 33078 y 33079/10 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante las Actuaciones del Visto, la Dra. Milagros Koch, Escribiente en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 15, actualmente prestando funciones como relatora interina en la Sala II de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso, Administrativo y Tributario, solicita licencia extraordinaria por actividad científica o cultural con goce de haberes desde el día 1° de marzo y hasta el día 30 de junio de 2011 inclusive, en los términos del art. 81 del reglamento interno.

Que la mencionada agente, fundamenta su pedido en el hecho de que ha sido aceptada para cursar el "Master de Práctica Procesal Civil", que dictara el Centro de Estudios e Investigaciones Jurídicas con sede en Madrid, España.

Que la presentación en análisis cumple con los requerimientos del art. 59 del reglamento interno, cuenta con la expresa conformidad de sus superiores jerárquicos y atento a lo normado en el art. 81 de la Res. CM N° 504/2005, corresponde otorgar la licencia solicitada.

Por ello, lo informado por el Departamento de Relaciones Laborales y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por Art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la ley N° 31

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Conceder a la Dra. Milagros Koch, Escribiente en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 15, actualmente prestando funciones como relatora interina en la Sala II de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso, Administrativo y Tributario, licencia extraordinaria por actividad científica o cultural con goce de haberes, a partir del día 1° de marzo y hasta el día 30 de junio de 2011 inclusive, de conformidad con lo establecido en el art. 81 del Reglamento interno

Art. 2°: Hágase saber a la Dra. Koch que una vez finalizada la licencia que motiva la presente Resolución y en el término de 3 (tres) meses, deberá acreditar fehacientemente con los certificados correspondientes la causal invocada y realizar un informe pormenorizado de los resultados obtenidos.

Art. 3°: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Factor Humano, a los efectos dejar constancia en el legajo de la Dra. Milagros Koch y a la Secretaría Legal y Técnica a fin de notificar a la interesada, y a su superior jerárquico, y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N° /2010

Patricia Lopez Vegara
Secretaria

Maria Teresa Moya
Presidenta